Contrato N° 92 / 2017

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL REY Panadería Y Confitería** domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietarios **Aldo Andrés Acosta Gauto**, con Cédula de Identidad N° **4.104.621**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Adquisición de Servicios de Ceremonial"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **15** para la **"Adquisición de Servicios de Ceremonial"**, y así, garantizar la adquisición de los servicios y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
g. Certificado de Cumplimiento Tributario.
h. Registro Único del Contribuyente (RUC).
i. Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
j. Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones
l. para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo
m. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la
n. Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.**

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **331860**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo	Monto Máximo
2017	2	2	2	0	280	30	1	10	**5.360.000**	**10.720.000**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **15,** para la **"Adquisición de Servicios de Ceremonial"**, convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

Panadería y Confitería "EL REY" (0973) 705 102 - (0983) 196 316

Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto
Propietario
EL REY Panadería y Confitería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE FILOSOFÍA - DECANATO - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-007	Servicios de provisión de Tortas decoradas de 5 kilos para los eventos oficiales de la Facultad de Filosofía.	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2	90101603-001	Almuerzo en la institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet caliente - plato de entrada: 300 gr - plato principal400 g (Menú: carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, pastas) - guarniciones; ensaladas, a elección de la convocante: 200 gr, postres 150 gr, pan chips y/o mandioca - la cotización deberá realizarse por persona.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
3	90101603-002	Cena en la institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frio - plato de entrada: 300 gr - plato principal400 g (Menú: carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, pastas) - guarniciones; ensaladas, a elección de la convocante: 200 gr, postres 150 gr, pan chips y/o mandioca - la cotización deberá realizarse por persona.	Unidad	Evento	1	75.000	75.000
4	90151802-020	Provisión de mesa de madera rectangular tipo tablón con estructura metálica	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
5	90151802-004	Provisión de mantel rectangular de distintos colores para mesa tipo tablones.	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
6	90151802-004	Provisión de pollerón para mesa tipo tablones	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
7	90151802-021	Provisión de mesas redondas para 8 personas, plegadizas de madera con estructura metálica.	Unidad	Evento	1	12.000	12.000
8	90151802-004	Provisión de mantel y cubre mantel de distintos colores para mesas redondas de 8 lugares.	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
9	90151802-011	Provisión de Vasos de Vidrio	Unidad	Evento	1	1.050	1.050
10	90151802-006	Provisión de sillas de plástico sin posa brazos para Eventos	Unidad	Evento	1	1.450	1.450
11	90151802-042	Servicios de provisión de coronas florales naturales tipo fúnebre. Incluye la cinta con nombre del remitente, provisión y traslado en el lugar donde asigne la Facultad.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
12	90151802-035	Servicio de decoración de Salón Auditorio con telas(colores amarillo y negro)	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
						Total	**1.070.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Máximo Gs. **10.720.000.-** y Mínimo Gs. **5.360.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(24 HORAS)** una vez recepcionados la orden de SERVICIOS. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de la Fuente de Financiamiento 30, a ser imputado el objeto de gasto 280 **"Otros Servicios en General"** y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.017**

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316
Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto
Propietario
EL REY Panadería y Confitería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.
Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA
El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA CTERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **treinta** de mes de **junio** del año **dos mil diecisiete.**

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto
Propietario
EL REY Panadería y Confitería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE